Resolución V.M.S.P. Nº 32 /2010.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2.010 "ADQUISICIÓN DE GUILLOTINA"- SBE CONVOCADA POR EL CENTRO MÉDICO NACIONAL-HOSPITAL NACIONAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE CANCELA EL LLAMADO.-

Asunción, 31 de mayo de 2.010.-

VISTO:

El expediente remitido por el Director General del Centro Médico Nacional- Hospital Nacional, en el cual se solicita una Resolución que Declare Desierto el llamado correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2010 "Adquisición de Guillotina" -SBE y la cancelación del mismo, y;-

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación Nº09/2010 "Adquisición de Guillotina" convocada por el Centro Médico Nacional- Hospital Nacional, fue programada en el Plan Anual de Contrataciones, PAC Nº 195.276.-

Que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme el Certificado CDP Nº 6092 de fecha 27 de marzo de 2.010, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Que por Resolución DG Nº 028 de fecha 22 de abril de 2.010, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el inicio y la comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que se ha cursado invitación para presentar ofertas a las firmas: 1. TECNOCENTRO S.A.., 2. AYCOM S.R.L., 3. DATA SYSTEMS S.A.., 4. DISTRISERV S.A., 5. MEGA SERVICE S.R.L..-

Que el Acto de Sesión Pública Virtual fue realizado en fecha 20 de mayo de 2.010 y no se ha presentado oferente alguno.-

Que el Comité de Evaluación elevó su informe en fecha 26 de mayo de 2.010, recomendando de declare desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Nº09/2010 "Adquisición de Guillotina" de conformidad a las consideraciones manifestadas en el punto 3 del Acta de Evaluación: "Se recomienda declarar desierto el llamado y a su vez, solicitar la cancelación del llamado ya que en la actualidad la institución cuenta con la prioridad de adquirir equipos para el servicio de patrimonio, dado que el mismo se encuentra con una reestructuración y es necesaria la adquisición de equipamientos específicos para la tarea de codificación del activo fijo de la institución".-

Que basa el Comité Evaluador su recomendación en el Artículo 30, inciso "a" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que dice: "Una Licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad Convocante, en los siguientes casos: a) Que no se hubiere presentado oferta alguna (...)".-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Dictamen A.J. Nº1.075 de fecha 28 de mayo de 2.010, ha emitido su parecer favorable, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

POR TANTO, y uso de sus atribuciones;

EL SEÑOR VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **DECLARAR** desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/10 para la "Adquisición de Guillotina" convocado por el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Artículo 3° **CANCELAR** el llamado a Licitación Concurso de Ofertas para la "Adquisición de Guillotina" convocado por el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

HOSPITAL NACIONAL
Sub-Dirección de Contrataciones
430
01 JUN. 2010
Diego Gabriel Velázquez Ojeda
Contrataciones Públicas
Hospital Nacional

DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA